Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

SAN LUIS, 25 de julio de 2025

VISTO:

El EXPE-9362/2025, mediante el cual se tramita la convocatoria de Pasantías en Investigación, destinadas a estudiantes de las carreras de Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Licenciatura en Psicomotricidad para el 2° cuatrimestre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaria Académica de la Facultad de Psicología, se solicita la protocolización de la Convocatoria de Pasantías en Investigación para el 2° cuatrimestre de 2025.

Que la Ordenanza CD Nº 1/2018, reglamenta en la Facultad de Psicología las Pasantías en Docencia, Investigación, Extensión y/o Servicios.

Que las pasantías posibilitan la inserción de los aspirantes en asignaturas de las carreras que se dictan en la Facultad de Psicología.

Que, de acuerdo al Plan de Desarrollo Institucional de la UNSL (Ordenanza CS Nº 58/2018), estas Pasantías tienen por finalidad profundizar la formación académica integral e inclusiva; promover las condiciones propicias para generar aprendizajes significativos y relevantes; así como fomentar la participación formal de estudiantes en actividades de docencia, investigación y extensión.

Que el trámite estará habilitado desde el 21 de julio al 1 de agosto de 2025, sin excepción.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la convocatoria de Pasantías en Investigación, destinadas a estudiantes de las carreras Licenciatura en Psicología, Profesorado en Psicología y Licenciatura en Psicomotricidad, para el 2° cuatrimestre de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Disponer la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes desde el 21 de julio al 1 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 3º.- Establecer los requisitos de presentación de modo digital al correo electrónico del Departamento de Coordinación Académica de la Facultad de Psicología (fapsi.coord.acad@gmail.com): 1. Nota de solicitud. 2. Formulario y Plan de Actividades, avalado por el/la directora/a. 3. En el caso de los/las graduados/as, adjuntar el Certificado Analítico o Diploma que constate esta condición.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, Publíquese en el Digesto Administrativo de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y Archívese.

AFB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral Nº 15/2021 por: Decana Mgtr. María Claudia BRUSASCA - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 25/07/2025 10:15:20
Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 28/07/2025 08:30:04
Razon: Autorizado por Silvina Andrea Arias

Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 28/07/2025 10:38:17
Razon: Autorizado por Maria Claudia Brusasca